



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de junio del 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.237.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 452, de fecha 09 de febrero de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a **Propuesta Pública N° 09/2021** denominada **"Suministro de Medicamentos, Insumos e Instrumental para Servicios Veterinarios"**, ID N° 3447-11-LP21; Memorando N° 554, de fecha 02 de junio de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar la revocación del proceso licitatorio; Lo dispuesto en el Art. 13° de las Bases Administrativas de la Propuesta, donde se indica que la Municipalidad podrá **revocar** el proceso licitatorio, estando en estado publicada o **cerrada** y se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad. También podrá suspender el proceso licitatorio, desde la publicación de las bases hasta la adjudicación, por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Lo antes señalado se realiza en los términos previstos en el Art. 57° y 61° de la Ley N° 19.880; que, con fecha 02 de Marzo del 2021, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación presentándose dos (02) oferta las cuales todas fueron aceptadas, como se resume en el Punto 1 del presente informe; estando en el periodo de evaluación de las ofertas, la comisión evaluadora considera que las bases omitieron antecedentes fundamentales para realizar la correcta evaluación y contratación del servicio requerido, puesto que no se solicita presentar documentación asociada a la regulación para el expendio de productos farmacéuticos que solicita el Ministerio de Agricultura en su Decreto N° 25 del 2005. De igual forma, es necesaria efectuar actualización a los criterios de evaluación con la finalidad de poder efectuar un realizar un correcto análisis administrativo, económico y técnico en relación a las necesidades tanto de la Unidad Técnica como del proceso; ante lo indicado con anterioridad, es que se considera necesario **revocar** el proceso licitatorio por existir hechos justificados que impiden el normal proceso que conduce a la adjudicación, con lo cual, se realizará una reestructuración de bases por parte de la Unidad Técnica del proceso con la finalidad de hacerlo más preciso a los requerimientos que efectivamente necesita la Municipalidad.

DECRETO:

1.- Revóquese el **proceso licitatorio** de la **Propuesta Publica N° 09/2021**, correspondiente al ID 3447-11-LP21, denominada "**Suministro de Medicamentos, Insumos e Instrumental para Servicios Veterinarios**", por existir hechos justificados que impiden el normal proceso que conduce a la adjudicación, con lo cual, se realizará una reestructuración de bases por parte de la Unidad Técnica del proceso con la finalidad de hacerlo más preciso a los requerimientos que efectivamente necesita la Municipalidad.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

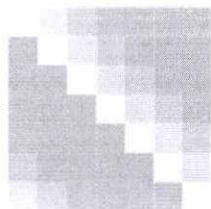
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural